

CONVOCATORIA

La Presidencia Municipal, a través de la Contraloría Municipal, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Ingresos Municipales, **CONVOCA** a los **PROVEEDORES** que pretendan enajenar y prestar sus servicios al H. Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, que deberá solicitar su registro en el Padrón Municipal 2016 bajo las siguientes bases.

BASES

- 1.- Solicitar por escrito el registro ante la Contraloría Municipal.
- 2.- Para el registro inicial o renovación del padrón de proveedores deberá acompañarlo con la siguiente documentación.
 - a) Cedula de identificación fiscal emitida por el SAT con código de barras bidimensional.
 - b) Acta de nacimiento o Acta Constitutiva en caso de Personas Morales
 - c) Licencia de Funcionamiento de Negocios o Unidades Económicas expedida por el Municipio
 - d) Copia de la Credencial de Elector de la Persona Física o del Representante Legal en caso de Personas Morales
 - e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
 - f) Estado Financiero o Declaración Anual de Impuestos
 - g) Comprobante de Domicilio
 - h) Recibo de pago de Inscripción realizado ante la Tesorería Municipal
 - i) constancias de no adeudo de impuesto predial, y de los derechos de los servicios del agua potable a favor del municipio de Sombrerete, Zac.
- 3.- La cuota establecida para el registro inicial o renovación al Padrón de Proveedores, el proveedor declarara bajo protesta de decir verdad el monto de la facturación realizada al municipio, en el ejercicio fiscal de 2015 en relación a lo siguiente.
 - a) (hasta \$50,000.00, 3.7313 salarios mínimos.
 - b) de \$50,001.00 hasta \$ 100,000.00 7.4627 salarios mínimos
 - c) de \$100,001.00 hasta \$500,000.00, 14.9254, salarios mínimos
 - d) de \$500,001.00 hasta \$1000,000.00, 29.8507 salarios mínimos.
 - e) de \$1, 000,001.00 en adelante, 74.6269 salarios mínimos.
 - f) Si el registro es inicial, la cuota será de 3.7313 salarios mínimos.
- 4.- Para solicitud legal de la inscripción al padrón deberán realizar el pago ante la Tesorería Municipal.
- 5.- Una vez cubiertos los requisitos la Contraloría Municipal expedirá una cedula en la que se acredite la legal inscripción ante el Municipio, que tendrá vigencia desde la fecha de inscripción y hasta el 31 de Diciembre del presente año, la cual deberá ser renovada en el mes de Enero del año siguiente.
- 6.- Solo se contrataran los servicios de aquellos que hayan cumplido con la normatividad del Municipio y que cuenten con su cedula de inscripción.

Sombrerete, Zacatecas a 12 de Enero del 2016

ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL



DIRECCION DE

LIC. J. CRUZ FLORES REYES